



Secretaría de
Gobierno
Municipal



Periódico Oficial

TOMO CXVIII Número 47 Zacatecas, Zac., Miércoles 11 de Junio de 2008

SUPLEMENTO

No. 2 al No.47 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL
DÍA 11 DE JUNIO DEL 2008

Código de Ética del Municipio de Guadalupe, Zac.

C. Ing. Samuel Herrera Chávez, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en la Décimo Quinta Sesión y Séptima Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo y concluida el 07 de abril del año dos mil ocho, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Constitucional fracción II párrafo segundo, por el Artículo 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y artículos 49 fracción II, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien aprobar y expedir el presente:

Código de Ética

Considerandos:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 2007-2010, ha determinado como una de sus prioridades el establecimiento claro de valores que impulsen la formación de una Administración Pública Municipal, eficiente, transparente y actualizada, de acuerdo a lo que el ciudadano(a) espera de ésta.

Por ello se ha dado a la tarea de crear un Código de Ética aplicable para todo funcionario(a), autoridad, y servidor(a) público(a), todo esto con el fin de brindar un mejor servicio y atención a las y los guadalupenses.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe se ha comprometido de manera contundente a promover los valores de justicia, equidad, transparencia, honestidad, rectitud y responsabilidad.

Creemos que los valores anteriormente mencionados nos llevarán a la formación de una mejor administración pública municipal, y en general a un Municipio con los elementos para cumplir con una visión de futuro clara: un Municipio transparente, incluyente y en desarrollo constante.

El combate a la corrupción es un objetivo con el que todo servidor(a) público(o) debe comprometerse en nuestro país. En México la corrupción sigue siendo un mal que nos obstaculiza el desarrollo en diversos aspectos: económico, social, cultural e intelectual.

Por lo que hemos expuesto, el Municipio de Guadalupe hace patente su compromiso de entregarse a una lucha constante, objetiva y evidente contra la corrupción en todas sus formas y niveles.

Otro de los compromisos que el Ayuntamiento de Guadalupe adquiere firmemente es la búsqueda de la reforma y la aplicación de la ley de acuerdo a sus tiempos. La sociedad es un conjunto de cambios constantes, aceptamos el reto de estar al día en nuestras Leyes y Reglamentos para hacer de la aplicación del Derecho una actividad cada vez más cercana a la realidad.

Finalmente, en el ámbito de la gobernabilidad reconocemos que ningún gobierno puede considerarse legítimo sin el apoyo de la voluntad de la sociedad a la que sirve; por todo lo anterior manifestamos que nuestra cercanía y firme compromiso con la ciudadanía se verá reflejada en razón de nuestra intención de mantenernos y consolidarnos como un gobierno que cuente con la legalidad al respetar nuestras normas y que a su vez cuente con la legitimidad de sus gobernados(as), al contar con la aprobación de nuestros conciudadanos(as) en acciones tendientes siempre al bienestar colectivo.

Los Objetivos

Como finalidad el presente Código establece contribuir a la actuación y desempeño de los(as) servidores(as) públicos con los valores que creemos los idóneos para establecer un buen servicio y una función pública eficiente a la ciudadanía.

El trabajo conjunto de los actores(as) que forman parte de la Administración Pública Municipal se hace necesario para el fortalecimiento y buen trabajo de nuestra empresa. Es por ello que el presente Código de Ética es un mecanismo que auxiliará a todos estos actores(as) en sus relaciones humanas y laborales al interior del Ayuntamiento.

Responsables de la aplicación y cumplimiento del Código de Ética.

Los (las) responsables de la aplicación y el cumplimiento del presente Código de Ética son todos los miembros de la sociedad, a quienes se les hará del conocimiento su existencia, y quienes contarán con la facultad de exigir su validez.

La responsabilidad de cumplirlo la tienen todos los servidores(as) públicos(as), autoridades y empleados(as) de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

La elaboración de presente documento no se opone a ninguna ley, Reglamento o Código, por lo tanto podrá ser cumplido con total licitud.

Concepto de Función Pública.

La función pública es entendida como todo aquel servicio de cualquier carácter que es brindado en nombre del Estado y en este caso específico del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El fin primordial del Estado se entiende como la administración de aquello que pertenece a la comunidad, de manera honrada, equitativa, justa y transparente. El Municipio de Guadalupe hace el compromiso de cumplir con estos fines.

Además entenderemos y haremos entender la función pública como un compromiso de servicio general, en respuesta a las necesidades reales que la comunidad sufra y nos entregaremos al cumplimiento de este compromiso.

Nuestros valores rectores

Al ingresar a la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas, se deberá tener conocimiento del presente Código de Ética, para que se asuma su seguimiento en las tareas posteriores.

Como Municipio tenemos el firme compromiso de continuar en la escalada hacia el progreso, pero no un progreso vacío y sin valores que sólo nos lleven al goce de derechos sin responsabilidades. Por eso cumpliremos como Administración con los principios que a continuación se enumeran, pero además estableceremos los canales necesarios para motivar su cumplimiento en el seno de la sociedad guadalupense.

Nuestros valores rectores serán:

- Justicia,
- Equidad,
- Transparencia,
- Honestidad,
- Rectitud,
- Responsabilidad.

Justicia:

La justicia, entendida en su concepto universal "*Dar a cada uno lo que se merece*" o en su acepción de un orden social justo, nos provoca el ánimo de la objetividad en los asuntos públicos. Todos los(as) servidores(as) públicos del Municipio de Guadalupe tenderán a actuar con justicia en los encargos y decisiones que el Municipio les tenga confiados.

Equidad:

Actuar con justicia es actuar con equidad; la equidad como conducta del Estado se entiende como la proporcionalidad que éste debe tener para sus decisiones hacia los(las) ciudadanos(as), por ello las actuaciones de los funcionarios(as) del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siempre buscarán construir procesos equitativos y probos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los(las) ciudadanos(as). Así, nuestras acciones promueven la más amplia participación ciudadana.

Transparencia:

La Administración del Municipio de Guadalupe Zacatecas hará del conocimiento de la sociedad en general las acciones que tenga previstas, sus planes, sus alcances y sus objetivos.

Facilitará y respetará el derecho de petición, haciendo así las decisiones del Municipio públicas y transparentes.

El Municipio de Guadalupe se responsabiliza de facilitar y respetar el derecho de petición consagrado en el Artículo 8º de nuestra carta magna.

Honestidad:

La finalidad social de los(las) miembros del Ayuntamiento de Guadalupe se verá reflejada en su actuar anteponiendo los fines e intereses de la sociedad guadalupenses a los que ellos(ellas) mismos(as) puedan tener. Con el valor de la honestidad se refuerza el valor de la transparencia, en Guadalupe ambos serán el eje del actuar público de quienes conforman el Ayuntamiento.

Rectitud:

Los(las) empleados(as), servidores(as) públicos(as) y autoridades de la Administración Municipal de Guadalupe, Zacatecas, actuarán siempre demostrando su compromiso con el bienestar social y el desarrollo de nuestro Municipio. Así, pues, actuarán con rectitud en el uso y manejo de los recursos que le pertenecen a los fines de progreso de nuestra comunidad. No se proporcionará el servicio a agentes o causas externas a los que el Municipio tiene previstos en sus Leyes, Reglamentos y Planes.

Responsabilidad:

Los (las) miembros de la Administración Pública Municipal se comprometen a ser responsables del manejo de la información y recursos que en sus manos estén para el buen funcionamiento de la misma. No se permitirá la irresponsabilidad en el ambiente laboral, actuando así en consecuencia para que los recursos materiales y humanos sean aprovechados en su máxima potencialidad.

Nuestros valores rectores al frente de nuestras acciones.

Este apartado contempla las acciones a las que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se compromete a través de sus autoridades y funcionarios(as) en sus relaciones con grupos con los que la Administración debe tener interacción.

Directivos:

Los (las) Directivos(as) de la Administración de Guadalupe se comprometen a lo siguiente:

Ser congruentes con su papel de responsables de la confianza otorgada a ellos(as) no sólo por el H. Ayuntamiento, sino también por la sociedad guadalupense.

En tanto responsables de cumplir con su papel de líderes de equipo, también velarán por el cumplimiento cabal de los fines del mismo, evaluando periódica y transparentemente el estado de sus respectivas dependencias.

El compromiso adquirido con la ciudadanía incluye la responsabilidad de actuar siempre con objetividad, buscando optimizar la función pública.

La eficacia en la comunicación será un valor que los(las) Directivos(as) de la Administración Pública Municipal deberán tener en cuenta para con las demás dependencias y órganos del Municipio, vigorizando así la fortaleza y la buena función de la misma Administración.

Como líderes deberán buscar siempre la solución sana de los conflictos internos y externos que en su responsabilidad legal, ética y laboral estén.

Colaboradores:

Todo(a) funcionario(a) o colaborador(a) del Municipio de Guadalupe se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos:

Ser partícipe en la adecuada comunicación que debe existir entre las distintas dependencias y niveles de responsabilidad de la Administración, velando siempre por el cumplimiento de las Leyes, los Reglamentos, y compromisos inherentes al buen funcionamiento de la misma.

Vigilarán y serán parte del uso adecuado y responsable de los recursos, previendo su optimización en el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

Serán promotores(as) del cumplimiento de las obligaciones que se hayan adquirido de parte del Ayuntamiento.

Formarán parte de la búsqueda de la conjugación entre la dignidad laboral y el cumplimiento de los planes que el Municipio tiene planteado para consigo mismo.

Con otras instituciones:

El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, manifiesta que cumplirá con el presente Código al establecer sus relaciones con distintas Instituciones de carácter social, económico, cultural, político, educativo o de cualquier otro con la que se puedan establecer relaciones de cooperación, para ello seguirá los siguientes preceptos:

Dar a conocer a todas las instituciones con las que se puedan establecer vínculos de cooperación el presente Código de Ética para el Municipio de Guadalupe Zacatecas.

Quienes sean miembros de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Zacatecas promoverán la colaboración interinstitucional, de retroalimentación y colaboración con todas aquellas instituciones con las que se comparta el espíritu de bienestar colectivo.

Mantenerse en contacto directo y permanente con instituciones de carácter internacional promoviendo el ámbito binacional que la comunidad de Guadalupe tiene y sus responsabilidades hacia los(as) guadalupenses ausentes.

Con la comunidad:

La administración pública del Municipio de Guadalupe asimila que su principal compromiso, responsabilidad e interés se encuentra en la sociedad guadalupense.

De acuerdo con lo anterior el Ayuntamiento declara que el principal objetivo de este Código de Ética y de todas las acciones que lleva a cabo es lograr el desarrollo y el cumplimiento del interés público municipal.

Por todo lo anterior su marco de referencia en su actuar frente a los ciudadanos se entiende de la siguiente manera:

El cumplimiento cabal, ordenado y analítico de todas las responsabilidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y las leyes y reglamentos de que de ellas emanen, incluyendo la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, y el Bando de Gobierno de Guadalupe, consumando así el papel que el orden jurídico y social de nuestro país enmarca para el Municipio libre.

El Municipio contrae el compromiso de buscar, bajo los medios lícitos a su alcance, el estado de bienestar que busque lograr el cumplimiento de los derechos consagrados por la Constitución Política de nuestro país, aspirando así por la conformación de un ambiente donde los(as) guadalupenses puedan cumplir con sus expectativas y puedan llevar una vida en condiciones dignas.

El Municipio aplicará el presente Código de Ética en su relación con la comunidad en general, por lo tanto en su trato con la sociedad pondrá por delante los valores de Justicia, Equidad, Transparencia, Honestidad, Rectitud y Responsabilidad.

Contratistas:

Para la contratación de servicios, compra de bienes y todo otro concepto que implique convenios con instituciones de carácter privado, el Municipio se compromete a hacer válido lo siguiente:

Cumplir con los lineamientos que al respecto las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, manifiesten.

Establecer como norma, elegir las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes de licitación o invitación pública hacia el mayor beneficio de la comunidad.

La Administración Municipal construirá reglas para evitar el tráfico de influencias y los sobornos o presiones, así como para evitar los conflictos de interés.

Incumplimiento del Código de Ética Municipal.

El incumplimiento al presente Código de Ética Municipal se entenderá como una falta al profesionalismo, a la responsabilidad y deberes que se tienen hacia la Administración Pública Municipal.

Las sanciones se establecerán de acuerdo a al grado de la falta y se tomará en cuenta el propio Código para ello.

COMINÍQUENSE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS FINES DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en el Salón del Cabildo de Guadalupe, Zacatecas, en la **Décimo Quinta Sesión y Séptima Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo y concluida el 07 de abril del año dos mil ocho**. Se informa al Presidente Municipal, que en base a los Artículos 49 fracción II, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Zacatecas, lo envíe para su publicación.

Ing. Samuel Herrera Chávez
Presidente Municipal

Síndico Municipal: Lic. José Sánchez Cárdenas.

Regidores

C. Cuauhtémoc Torres Flores
C. J. Jesús González Delgado
Dr. Ismael Charur Martínez
Ing. Gustavo Zapata Fraytre
Ing. Jorge Romo Valdez
M. en C. Mercedes Laura Gutiérrez González
Lic. Manuel Espartaco Gómez García
C. María Dolores Sánchez Calzada
Lic. Norma Leticia Herrera Cenicerros
C. P. Juana María Martínez Delgado

L.A.P. Zenaido Calderón Vidales
C. Anna Isabel Bonilla Rodríguez
Lic. Priscila Benítez Sánchez
Lic. Miguel Durán de Ávila
L.C. Irma Serrano Esparza
C. Doroteo Reyes Gallardo
Lic. Jorge Álvarez Máynez
Lic. Dagoberto González Guerrero
Lic. María Elena Covarrubias Medina
Profr. Renato Rodríguez Domínguez

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Ing. Samuel Herrera Chávez
Presidente Municipal

M. en C. Juan Manuel Rodríguez Valadez
Secretario de Gobierno Municipal